

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.- Unidad de Transparencia.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.- -----

ACUERDO.- Téngase por presentado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública, de fecha 24 de julio de 2024, registrada bajo el número de folio **070119524000076** quien literalmente refiere: **“Por este conducto le solicito la relación de medicamentos, que ha recibido su institución en donación del año 2022, 2023 y primer semestre 2024 que incluya número de piezas, descripción completa marca y valor. Y si es el caso, la clave CNIS correspondiente y en que unidades médicas se encuentran, según CLUES. Gracias” [Sic].-** Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 58 fracción I, 67, 68 y 70 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de este Instituto **ACUERDA:** Se tiene por recibida la solicitud detallada en el proemio del presente proveído; misma que surtirá efecto a partir del 05 de agosto de 2024, en términos del artículo 152 de la ley de la materia; en consecuencia, dígase al peticionario que derivado del análisis realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de la materia, la Unidad de Transparencia del ISSTECH, turno dicha solicitud de información pública, materia de presente acuerdo a los titulares de la Subdirección de Servicios Médicos y Subdirección de Administración y Finanzas, mediante memorándums N.ºs. ISSTECH/UAOD/0487/2024 e ISSTECH/UAOD/0486/2024 ambos de fecha 02 de agosto del actual. Lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de informar lo conducente. Consecuentemente, mediante memorándum ISSTECH/SSM/DMPE/OE/1344/2024 fechado el 13 de agosto de 2024, recepcionado en esta Unidad de Transparencia el mismo día 14 del mismo mes y año en curso, suscrito por el titular de la Subdirección de Servicios Médicos, **donde le informa que en archivo adjunto en formato de Excell, mediante el cual da respuesta a su requerimiento. Es importante señalar que en base al criterio 03/17 del INAI, la información se le envía tal y como se encuentran registrados en nuestros archivos de trámite y concentración.** -----

Por lo anteriormente expuesto, en términos de los artículos 68, 69, 70 fracción II y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por este medio se le notifica al ciudadano que su petición ha sido atendida en los términos solicitados; asimismo, se hace de su conocimiento para que el presente Acuerdo de Respuesta surta los efectos legales a que haya lugar, quedando el presente asunto como total y definitivamente concluido.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Así lo acordó, mandó y rubrica el C. Lic. Leopoldo Abel Esquinca Sarmiento,
Responsable de la Unidad de Transparencia del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.- - - - -